

Datos del Expediente

Carátula: PIANGATELLI NESTOR RAUL S/ --PEDIDO DE QUIEBRA

Fecha inicio: 30/03/2001 **N° de Receptoría:** 4618 - 0 **N° de Expediente:** 90210

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 17/09/2024 - **Trámite:** APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior: 17/09/2024 10:36:37 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO **Siguiente**

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 17/9/2024 10:36:37 a. m.

Firmado por LUIS MARIA PINTO (20205550780) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 33013)

Nro. Presentación Electrónica 111690692

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.6206-BAHIA BLANCA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6206-bahiablanca@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2024

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA JUDICIAL

En respuesta a vuestro oficio recibido informamos que hemos procedido a dar apertura a la cuenta judicial EN PESOS N° 585917/4 , cuyo CBU es 0140437527620658591748, perteneciente a los autos PIANGATELLI NESTOR RAUL S/ --PEDIDO DE QUIEBRA y a la orden de vuestro juzgado. La misma posee CUIT 30-70721665-0.

Saludamos atte.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LUIS MARIA PINTO (20205550780)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 33013)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PIANGATELLI NESTOR RAUL S/ PEDIDO DE QUIEBRA

Fecha Inicio: 30/03/2001 **N° de Receptoría:** 4618 - 0 **N° de Expediente:** 90210

Estado: En Letra

Pasos procesales:

[Fecha: 07/11/2024 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

Anterior 07/11/2024 12:36:04 - PERITO - ACEPTA CARGO **Siguiente**

REFERENCIAS

Despachado en CARGO ACEPTA / SE PROVEE(255400054008777369)

Fecha del Escrito 7/11/2024 12:36:03 p. m.

Firmado por ALVAREZ MORENO Jeremias (20340059078)

Nro. Presentación Electrónica 115229402

Observación del Profesional ACEPTACION DE CARGO

Presentado por ALVAREZ MORENO Jeremias (20340059078@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACEPTA CARGO.

Señor Juez de Primera Instancia:

Jeremías Álvarez Moreno, Martillero Público Nacional, (T° V, F° 132 C.M.B.B.), Colegiado 1884, CUIT 20-34005907-8, Monotributista, Caja de Previsión Social 33074, domicilio electrónico 20340059078@cma. notificaciones, con domicilio constituido en la avenida Alem 1.304 de Bahía Blanca, (Tel. 291-6421622), mail:remates@rozasdennis.com) designado en los autos caratulados: PIANGATELLI NESTOR RAUL S/ Pedido de Quiebra, expediente 90210, a V.S. digo:

Que, vengo aceptando el cargo por el que he sido designado en estos autos, Jurando desempeñarlo conforme a derecho.

Proveer de conformidad.-

Será Justicia.-

(5879)

J:6

D.H.H.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALVAREZ MORENO Jeremias (20340059078)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: PIANGATELLI NESTOR RAUL S/ ..PEDIDO DE QUIEBRA
Fecha Inicio: 30/03/2001 N° de Receptoría: 4618 - 0 N° de Expediente: 90210
Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/11/2024 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE - (FIRMADO)
Anterior: 08/11/2024 10:38:46 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (255400054008777369)
Domicilio Electrónico de la Causa 20340059078@CMA.NOTIFICACIONES
Funcionario Firmante 08/11/2024 10:38:45 - FRATTI Fernando Hugo - SECRETARIO
Observación MARTILLERO ACEPTA CARGO
Trámite Despachado PERITO - ACEPTA CARGO (254900054008775875)
- NOTIFICACION ELECTRONICA
Fecha de Libramiento: 08/11/2024 10:38:44
Fecha de Notificación 08/11/2024 10:38:44
Notificado por FRATTI Fernando

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. 90210

Trámite Despachado: PERITO - ACEPTA CARGO (254900054008775875)

En la ciudad de Bahía Blanca, a los días que resultan del certificado de firma digital y en mérito de lo que surge de la presentación electrónica del día 07/11/24 A LAS 12:36 HS., tiénese a JEREMIAS ALVAREZ MORENO por aceptado el cargo de MARTILLERO para el cual fue designado el 06/11/24 en los autos caratulados: PIANGATELLI NESTOR RAUL S/ ..PEDIDO DE QUIEBRA , de todo lo que doy fe.-

FERNANDO HUGO FRATTI

SECRETARIO

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FRATTI Fernando Hugo
SECRETARIO

Datos del Expediente

Carátula: PIANGATELLI NESTOR RAUL S/ · PEDIDO DE QUIEBRA

Fecha Inicio: 30/03/2001 N° de Receptoría: 4618 - 0 N° de Expediente: 90210

Estado: En Letra

Pasos procesales:

[Fecha: 05/02/2026 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

Anterior 05/02/2026 8:56:45 - AUTO DE SUBASTA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en PERICIA - PRESENTA (244700054009537374)

Despachado en VISTA - CONTESTA (244700054009537374)

Domicilio Electrónico de la Causa 20132272965@CCE.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 05/02/2026 08:56:45 - MARRÓN Cristian Antonio - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 138275960

Observación SE DECRETA SUBASTA INM.

Trámite Despachado PERICIA - PRESENTA (250300054009512789)

Trámite Despachado VISTA - CONTESTA (247400054009532398)

— NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 05/02/2026 08:56:46

Fecha de Notificación 06/02/2026 00:00:00

Notificado por MARRON Cristian

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. 90210

Parte: Síndico

Objeto: Contesta vista. Solicita.

Trámite Despachado: VISTA - CONTESTA (247400054009532398)

PERICIA - PRESENTA (250300054009512789)

///h/a Blanca,

///h/a Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital.

Proveyendo el escrito electrónico remitido el 2/2/2026 11:34:58:

Y VISTOS: Por contestada la vista conferida el 2 de febrero de 2026. Téngase presente la conformidad prestada .

Con la documentación acompañada oportunamente (arts. 568 lncs. 1, 2 y 3 Cód. Procesal; 203 sgtes. y ccdtes., 126, 209 cit., 261, 273, 274, 275, 278 LCQ) y atento lo pedido, en los términos del Ac. 3604/2012 S.C.B.A. y su anexo reglamentario y de conformidad con lo que surge de las Resoluciones n°s 2235/2015 y 307/18 de la Excm. S.C.B.A., DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA del bien inmueble de propiedad del Fallido -Matrícula 68606/1 del partido de Bahía Blanca y que refiere el certificado de dominio acompañado en autos en PDF el 19/9/2025 10:53:42, al mejor postor, *sin base (art. 208 de la ley 24.522)*; por intermedio del martillero enajenador designado Jeremías Alvarez Moreno, quien cumplimentará su cometido anunciándose la venta por el término de cinco días que se publicarán en el Boletín Judicial y diario "La Nueva" de esta ciudad (art. 208 ley citada), con pago diferido atento la inexistencia de fondo en autos, librándose el oficio de estilo; dicha publicación deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

Librese mandamiento de constatación, debiendo el Sr. Martillero Enajenador interviniente en ese mismo acto tomar las fotografías actualizadas del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el profesional en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente de ser posible ello atento las características (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal). Se deja establecido que el Martillero debe realizar esta diligencia dentro de los cinco días de haber quedado firme la presente providencia y una vez que se encuentre munido del respectivo mandamiento supra ordenado, pues con su resultado no sólo presentará las fotografías en el Registro de Subastas Electrónicas sino que además posibilitará el libramiento de los edictos ordenados supra.

El martillero deberá informar con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).

En cuanto a la comisión del Martillero, será del 5% a cargo del comprado, con más el 10% de aporte sobre la misma (art. 54 pto. IV Ley 10.973 - texto según ley 14085). El rematador deberá dentro de los tres días hábiles de finalizada la subasta rendir cuentas y elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Precio de reserva: Atento lo prescripto por el art. 562 párr. 6° del C.P.C.C., fijase en CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$41.333.333,33) el **precio de reserva** por debajo del cual no se adjudicará el bien, que representan las 2/3 partes del valor probable de realización en el mercado del bien a subastar de \$62.000.000, que surge de la presentación electrónica del 29/12/2025 10:52:35, por debajo del cual no se adjudicará el bien.

Depósito en Garantía: Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con ^{tr} (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía de la suma de DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.066.666,66), equivalente al 5% del precio de reserva fijado supra, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente proceso el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C.).

Cuando el oferente no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura, o la oferta de quien hubiere efectuado la reserva no fuera igual o superior al 95% de la oferta ganadora (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura y su oferta es igual o superior al 95% de la oferta ganadora, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-

Se hace saber al Sr. Martillero que previo a fijar la fecha de comienzo de subasta, deberá presentarse ante el Registro de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca, a los fines de acordar con su titular la fecha en que comenzará el lapso de celebración de la subasta judicial.

Una vez informada por el martillero la fecha de comienzo de la celebración de la subasta, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA, a fin de que comparezcan el Sr. martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, a fin de suscribir el acta de compraventa.-

Quien resulte comprador deberá depositar el 10% del precio de subasta, en el plazo de *cinco días* de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios.

Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio, descontando el importe ya depositado, a saber depósito en garantía y el 10% de seña, al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excm. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excm. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente .-

Librese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Delegación Tribunales, a fin de que por quien corresponda se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del Juzgado.-

Hágase saber que no encontrándose prohibida legalmente la cesión del acta de adjudicación, la misma se encuentra admitida en el presente proceso.

Oportunamente, librese oficio al Registro de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca a los fines previstos por el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 SCJBA.

CRISTIAN A. MARRON

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARRÓN Cristian Antonio
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	SCHULMAN Ariel - ariel.schulman@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - BAHIA BLANCA
Carátula:	PIANGATELLI NESTOR RAUL S/ PEDIDO DE QUIEBRA
Número de causa:	90210
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	subastas-bb@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	6/2/2026 13:24:47
Alta o disponibilidad	6/2/2026 13:25:01
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	FRATTI Fernando Hugo. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/02/2026 13:25:00
Firmado por:	FRATTI Fernando Hugo. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/02/2026 13:24:59

OFICIO

Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital.

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS
BAHÍA BLANCA
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a los autos caratulados **PIANGATELLI NESTOR RAUL S/ PEDIDO DE QUIEBRA**, Expediente n° 90.210 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a fin de informarle que en dichos autos se ha ordenado la subasta del inmueble de propiedad del Fallido **-Matrícula 68606/1 del partido de Bahía Blanca**, designado como Martillero actuante al Sr. Jeremías Alvarez Moreno, (T* V, F* 132 C.M.B.B.), Colegiado 1884, CUIT 20-34005907-8, Monotributista, Caja de Previsión Social 33074, domicilio electrónico 20340059078@cma. notificaciones, con domicilio constituido en la avenida Alem 1.304 de Bahía Blanca, (Tel. 291-6421622), mail:remates@rozasdennis.com)

Como recaudo se transcribe el auto que ordena la subasta, dictado en los autos en los que me dirijo, que su parte pertinente dice: " Bahía Blanca 5/2/2026.- **Y VISTOS:** Por contestada la vista conferida el 2 de febrero de 2026. Téngase presente la conformidad prestada. Con la documentación acompañada oportunamente (arts. 568 incs. 1, 2 y 3 Cód. Procesal; 203 sgtes. y ccodes., 126, 209 cit., 261, 273, 274, 275, 278 LCQ) y atento lo pedido, en los términos del Ac. 3604/2012 S.C.B.A. y su anexo reglamentario y de conformidad con lo que surge de las Resoluciones n°s 2235/2015 y 307/'18 de la Excm. S.C.B.A.; **DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA** del bien inmueble de propiedad del Fallido **-Matrícula 68606/1 del partido de Bahía Blanca** y que refiere el certificado de dominio acompañado en autos en PDF el 19/9/2025 10:53:42, al mejor postor, **sin base (art. 208 de la ley 24.522)**; por intermedio del martillero enajenador designado Jeremías Alvarez Moreno, quien cumplimentará su cometido anunciándose la venta por el término de cinco días que se publicarán en el Boletín Judicial y diario "La Nueva" de esta ciudad (art. 208 ley citada), con pago diferido atento la inexistencia de fondo en autos, librándose el oficio de estilo; dicha publicación deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta. Librese mandamiento de constatación, debiendo el Sr. Martillero Enajenador interviniente en ese mismo acto tomar las fotografías actualizadas del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el profesional en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente de ser posible ello atento las características (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal). Se deja establecido que el Martillero debe realizar esta diligencia dentro de los cinco días de haber quedado firme la presente providencia y una vez que se encuentre munido del respectivo mandamiento supra ordenado, pues con su resultado no sólo presentará las fotografías en el Registro de Subastas Electrónicas sino que además posibilitará el libramiento de los edictos ordenados supra. El martillero deberá informar con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación

virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo). En cuanto a la comisión del Martillero, será del 5% a cargo del comprado, con más el 10% de aporte sobre la misma (art. 54 pto. IV Ley 10.973 - texto según ley 14085). El rematador deberá dentro de los tres días hábiles de finalizada la subasta rendir cuentas y elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.) **Precio de reserva:** Atento lo prescripto por el art. 562 párr. 6° del C.P.C.C., fijase en CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$41.333.333,33) el **precio de reserva** por debajo del cual no se adjudicará el bien, que representan las 2/3 partes del valor probable de realización en el mercado del bien a subastar de \$62.000.000, que surge de la presentación electrónica del 29/12/2025 10:52:35, por debajo del cual no se adjudicará el bien. **Depósito en Garantía:** Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía de la suma de DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.066.666,66), equivalente al 5% del precio de reserva fijado supra, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente proceso el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C.). Cuando el oferente no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura, o la oferta de quien hubiere efectuado la reserva no fuera igual o superior al 95% de la oferta ganadora (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura y su oferta es igual o superior al 95% de la oferta ganadora, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.- Se hace saber al Sr. Martillero que previo a fijar la fecha de comienzo de subasta, deberá presentarse ante el Registro de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca, a los fines de acordar con su titular la fecha en que comenzará el lapso de celebración de la subasta judicial. Una vez informada por el martillero la fecha de comienzo de la celebración de la subasta, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA, a fin de que comparezcan el Sr. martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, a fin de suscribir el acta de compraventa.- Quien resulte comprador deberá depositar el 10% del precio de subasta, en el plazo de *cinco días* de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio, descontando el importe ya depositado, a saber depósito en garantía y el 10% de seña, al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente.- Líbrese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Delegación Tribunales, a fin de que por quien corresponda se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del Juzgado.- Hágase saber que no encontrándose prohibida legalmente la cesión del acta de adjudicación, la misma se encuentra admitida en el presente proceso. Oportunamente, líbrese oficio al Registro de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca a los fines previstos por el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 SCJBA. Firmado: **CRISTIAN A. MARRON.-JUEZ.-** Saludo a ud. muy atte.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: N3WV4E71



247900054009543577

Datos del Expediente

Carátula: PIANGATELLI NESTOR RAUL S/ --PEDIDO DE QUIEBRA

Fecha inicio: 30/03/2001 **N° de Receptoría:** 4618 - 0 **N° de Expediente:** 90210

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

[Fecha: 08/03/2026 - Trámite: MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA - (FIRMADO)

Anterior: 06/03/2026 11:38:28 - MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA

REFERENCIAS

Observación CONTESTA MANDAMIENTO ENVIADO POR LA OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE BAHIA BLANCA MANDAMIENTO NOTIFICADO POR EL OFICIAL DE JUSTICIA SOLOMON VICTOR EMANUEL

Observación del Profesional CONTESTA MANDAMIENTO ENVIADO POR LA OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE BAHIA BLANCA MANDAMIENTO NOTIFICADO POR EL OFICIAL DE JUSTICIA SOLOMON VICTOR EMANUEL

- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 6/3/2026 11:38:28

Firmado por SOLOMON Victor Emanuel (20331074218)

Nro. Presentación Electrónica 143766212

Presentado por SOLOMON Victor Emanuel

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Contesta Mandamiento

Expte. N° 90.210

Código de barra: 249000054009577266

Juzgado Civil y Comercial N° 6

Mandamiento N° 126

Constatación: SOLER 674/680

Bahía Blanca, a CINCO días del mes de MARZO del 2026, siendo las DIECISEIS horas VEINTICINCO minutos, me constituí en el domicilio sito en calle SOLER N° 674/680 (se adjunta descripción del Inmueble), en esta oportunidad no fui acompañado del autorizado en autos: Diego A. Rozas Dennis, manifestando que ya tenía la documentación solicitada y realizado las fotografías pertinentes en el inmueble.

Sabiendo de mi visita en el lugar fui atendido nuevamente por una persona que dijo ser GENCHI JESICA MELINA quien exhibió DNI: 31.561.343 y manifestó que continúa viviendo junto a sus 2 hijas menores de edad.

Manifestando la Sra. Genchi que viviría en el lugar desde aproximadamente 6 años cuando compro dicho inmueble su padrastro. En referencia a si contaba con documentación exhibió documentación de escritura N° 93 de cesión de derechos y acciones posesorios y litigiosos de José Néstor Castro a Favor de Genchi del 18/12/2019.

Seguidamente y siendo las DIECISEIS horas TREINTA minutos procedí a dejarle copia del mandamiento, que recibió de conformidad dando por finalizado la diligencia todo lo que certifico.

SOLOMON VICTOR EMANUEL
OFICIAL DE JUSTICIA
MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
DE BAHIA BLANCA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SOLOMON Victor Emanuel (20331074218)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: PIANGATELLI NESTOR RAUL S/ · PEDIDO DE QUIEBRA

Fecha inicio: 30/03/2001 **N° de Receptoría:** 4618 - 0 **N° de Expediente:** 90210

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 12/06/2026 - Trámite: INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO - (FIRMADO)

Anterior 12/06/2026 10:02:16 - INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO Siguiente

REFERENCIAS

Observación Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

Observación del Profesional Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 12/6/2026 10:02:15

Firmado por ALVAREZ CARENO Pamela (27316116642)

Nro. Presentación Electrónica 150722144

Presentado por ALVAREZ CARENO Pamela

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

órgano:MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE BAHIA BLANCA

Juzgado Interviniente: CIVIL Y COMERCIAL N° 6

Día

Mes

Año

Dirección: ESTOMBA 34, 2 ° PISO

Hora

Juzgado/Tribunal: CIVIL 6

Lugar

Tipo de diligencia: CONSTATACION

Firmas

Carátula del expediente:PIANGATELLI NESTOR RAUL S/ · PEDIDO DE QUIEBRA

Copias para traslado

NO

En

fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día

Mes

Año

CARÁCTER (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora

URGENTE

NO
Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA
NO

Lugar
TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas
Denunciado
SI

Constituido

NO

Bajo responsabilidad

NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento:

SI

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

NO

Con auxilio de la fuerza Publica:

SI

Con cerrajero

NO

Denuncia de otro domicilio

NO

Denuncia de bienes

NO

Otros

NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en la planta baja de calle Soler N° 674/680 de Bahía Blanca, que se encuentra ubicado entre el inmueble sito en calle Soler N° 670 (local Quijoteada - Pub Cultural) y el inmueble ubicado en calle N° 682 (de ladrillo a la vista) e individualizado catastralmente como Circ. I, Secc. "C", Manz. 178, parcela 25, polígono 00-01, subparcela 1, partida N° (007) 24022 y procederá a constatar el estado de ocupación del referido inmueble, debiendo indicar quien lo habita y en que caracter lo hace.-

El auto que lo ordena dicen su parte pertinente: ///Bahía Blanca, 21 de mayo de 2026.- Proveyendo el escrito electrónico remitido el 19/5/2026 11:10:28: Al pto. I.1) Por contestada la vista conferida el 18 de mayo de 2026 a las 13:34:22. Atento la conformidad prestada, apruébase en cuanto ha lugar la rendición de cuenta gastos presentada por el martillero. Al pedido de regulación de honorarios, atento que en los procesos de quiebra la comisión de los martilleros es a cargo de los compradores, a lo solicitado no ha lugar.- Al pto. I.2) Previo a lo solicitado, deberá actualizarse los informes prescriptos por el art. 568 del C.P.C.C. y el mandamiento de constatación.- FIRMADO: CRISTIAN A. MARRON.- JUEZ.-

Facultades del Oficial de Justicia: Allanar domicilio y recurrir al auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Diego A. Rozas Dennis y/o Jeremías Alvarez Moreno y/o Olga Amado y/o quien estos designen, se encuentran facultados a asistir al presente diligenciamiento, obtener muestras fotográficas, pudiendo efectuar peticiones útiles ajustadas a derecho.-

Para su diligenciamiento pase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital.

CRISTIAN A. MARRÓN

JUEZ

CONTESTA MANDAMIENTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 6

Expte. 90.210

Mandamiento N° 501

En Bahía Blanca, el día nueve del mes de junio de 2026, siendo las ocho horas y treinta minutos, me constituí, en el domicilio indicado en el presente mandamiento, sito en la calle Soler N° 674/680 según descripción. En el domicilio fui atendida por una mujer que se identificó como Canteros Ana, que dijo ser vecina de la Sra. Genchi Melina, quien en ese momento no se encuentra en el domicilio por cuestiones laborales. La Sra. Canteros me manifestó que en dicho domicilio vive la Sra. Genchi Melina con sus dos hijas Antonella y Lola Genchi de 15 y 10 años de edad respectivamente en carácter de propietaria y que posee una cesión de derechos del inmueble otorgada por su padrastro. Por último procedí a entregarle a la Sra. Canteros una copia de igual tenor al presente dando por finalizado el acto.

Alvarez Careno Pamela.

Oficial de Justicia

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALVAREZ CARENO Pamela (27316116642)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PIANGATELLI NESTOR RAUL S/ PEDIDO DE QUIEBRA

Fecha inicio: 30/03/2001 N° de Receptoría: 4618 - 0 N° de Expediente: 90210

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 14/07/2026 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

Anterior 14/07/2026 9:33:43 - AUTO DE SUBASTA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en SUBASTA - SOLICITA (245800054009852943)

Despachado en VISTA - CONTESTA (245800054009852943)

Domicilio Electrónico de la Causa 20132272965@CCE.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 20138368964@cma.notificaciones

Funcionario Firmante 14/07/2026 09:33:42 - MARRON Cristian Antonio - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 153372776

Nro. Notificación Electrónica 153372781

Observación SE DECRET NUEVA SUBASTA

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA (252800054009834966)

Trámite Despachado VISTA - CONTESTA (247400054009532398)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 14/07/2026 09:33:49

Fecha de Notificación 17/07/2026 00:00:00

Notificado por MARRON Cristian

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta línea) -----

Expte. 90210

Parte: Síndico

Objeto: Solicita.

Trámite Despachado: VISTA - CONTESTA (247400054009532398)

SUBASTA - SOLICITA (252800054009834966)

///hía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital.

Proveyendo el escrito electrónico remitido el 1/7/2026 08:48:54:

Y VISTOS: Atento lo solicitado y el estado de autos, (arts. 568 incs. 1, 2 y 3 Cód. Procesal; 203 sgtes. y ccdtes., 126, 209 cit., 261, 273, 274, 275, 278 LCQ) y atento lo pedido, en los términos del Ac. 3604/2012 S.C.B.A. y su anexo reglamentario y de conformidad con lo que surge de las Resoluciones n°s 2235/2015 y 307/18 de la Excma. S.C.B.A., DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA del bien inmueble de propiedad del Fallido -Matrícula 68606/1 del partido de Bahía Blanca y que refiere el certificado de dominio acompañado en autos en PDF el 19/9/2025 10:53:42, al mejor postor, *sin base (art. 208 de la ley 24.522)*; por intermedio del martillero enajenador designado Jeremías Alvarez Moreno, quien cumplimentará su cometido anunciándose la venta por el término de cinco días que se publicarán en el Boletín Judicial y diario "La Nueva" de esta ciudad (art. 208 ley citada), con pago diferido atento la inexistencia de fondo en autos, librándose el oficio de estilo; dicha publicación deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

Librese mandamiento de constatación, debiendo el Sr. Martillero Enajenador interviniente en ese mismo acto tomar las fotografías actualizadas del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el profesional en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente de ser posible ello atento las características (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal). Se deja establecido que el Martillero debe realizar esta diligencia dentro de los cinco días de haber quedado firme la presente providencia y una vez que se encuentre munido del respectivo mandamiento supra ordenado, pues con su resultado no sólo presentará las fotografías en el Registro de Subastas Electrónicas sino que además posibilitará el libramiento de los edictos ordenados supra.

El martillero deberá informar con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).

En cuanto a la comisión del Martillero, será del 5% a cargo del comprado, con más el 10% de aporte sobre la misma (art. 54 pto. IV Ley 10.973 - texto según ley 14085). El rematador deberá dentro de los tres días hábiles de finalizada la subasta rendir cuentas y elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Precio de reserva: Atento lo prescripto por el art. 562 párr. 6° del C.P.C.C., fijase en TREINTA Y UN MILLONES (\$31.000.000) el **precio de reserva** por debajo del cual no se adjudicará el bien.

Depósito en Garantía: Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía de la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.550.0000), equivalente al 5% del precio de reserva fijado supra, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente proceso el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C).



Cuando el oferente no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura, o la oferta de quien hubiere efectuado la reserva no fuera igual o superior al 95% de la oferta ganadora (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura y su oferta es igual o superior al 95% de la oferta ganadora, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-

Se hace saber al Sr. Martillero que previo a fijar la fecha de comienzo de subasta, deberá presentarse ante el Registro de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca, a los fines de acordar con su titular la fecha en que comenzará el lapso de celebración de la subasta judicial.

Una vez informada por el martillero la fecha de comienzo de la celebración de la subasta, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA, a fin de que comparezcan el Sr. martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, a fin de suscribir el acta de compraventa.-

Quien resulte comprador deberá depositar el 10% del precio de subasta, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios.

Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio, descontando el importe ya depositado, a saber depósito en garantía y el 10% de seña, al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente .-

Hágase saber que no encontrándose prohibida legalmente la cesión del acta de adjudicación, la misma se encuentra admitida en el presente proceso.

Oportunamente, líbrese oficio al Registro de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca a los fines previstos por el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 SCJBA.

CRISTIAN A. MARRON

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARRON Cristian Antonio
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PIANGATELLI NESTOR RAUL S/ - PEDIDO DE QUIEBRA

Fecha inicio: 30/03/2001 N° de Receptoría: 4618 - 0 N° de Expediente: 90210

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 09/08/2026 - Trámite: FECHA DE SUBASTA - PROPONE - (FIRMADO)

Anterior: 09/08/2026 22:20:05 - FECHA DE SUBASTA - PROPONE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE(245900054009898016)

Observación FIJA FECHA. PIDE EDICTOS. SE FIJE FECHA DE AUDIENCIA

Observación del Profesional FIJA FECHA. PIDE EDICTOS. SE FIJE FECHA DE AUDIENCIA

- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 9/8/2026 22:20:05

Firmado por ALVAREZ MORENO Jeremias (20340059078)

Nro. Presentación Electrónica 154034163

Presentado por ALVAREZ MORENO Jeremias (20340059078@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

FIJA FECHA. PIDE EDICTOS. PUBLICIDAD ADICIONAL. SE FIJE FECHA DE AUDIENCIA.-

Señor Juez:

Jeremías Alvarez Moreno, Martillero Público Nacional, (T° V, F° 132 C.M.B.B.), Colegiado 1884, CUIT 20-34005907-8, Monotributista, Caja de Previsión Social 33074, domicilio electrónico 20340059078@cma.notificaciones, con domicilio constituido en la avenida Alem 1.304 de Bahía Blanca, (Tel. 291-6421622), mail:remates@rozasdennis.com) designado en los autos caratulados: PIANGATELLI NESTOR RAUL S/ Pedido de Quiebra, expediente 90210, a V.S. digo:

Que, vengo fijando la fecha de subasta, iniciando el día 29 de octubre de 2026 y finalizará el día 12 de noviembre de 2026, en ambos casos a las 11 horas.-

Que, la exhibición se desarrollará el día 19 de octubre del año 2026, en el horario de 13 a 14 horas.-

Que, se fije la fecha a fin de efectuar la audiencia establecida por el art. 38 de la Acord. 3604/12.-

Que, por Secretaría se me haga entrega de los correspondientes edictos.-

Que, se notifique a la ocupante la obligación de mantener el inmueble abierto durante la exhibición permitiendo el ingreso del martillero e interesados, bajo apercibimiento de ser procesada por desobediencia a la autoridad judicial.-

Que, se realizará publicidad adicional dentro del marco del art. 575 última parte.-

Proveer de conformidad.-

Será Justicia.-

(J:6)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALVAREZ MORENO Jeremias (20340059078)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: PIANGATELLI NESTOR RAUL S/ --PEDIDO DE QUIEBRA

Fecha inicio: 30/03/2001 N° de Receptoría: 4618 - 0 N° de Expediente: 90210

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 10/08/2026 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 10/08/2026 22:56:55 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en FECHA DE SUBASTA - PROPONE (245900054009898016)

Domicilio Electrónico de la Causa 20132272965@CCE.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 20340059078@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 10/08/2026 22:56:54 - MARRON Cristian Antonio - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 155198202

Nro. Notificación Electrónica 155198203

Observación FIJA FECHA DE SUBASTA

Trámite Despachado FECHA DE SUBASTA - PROPONE (245100054009897440)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 10/08/2026 22:56:55

Fecha de Notificación 11/08/2026 00:00:00

Notificado por MARRON Cristian

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. 90210

Parte: Martillero

Objeto: Fija fecha

Trámite Despachado: FECHA DE SUBASTA - PROPONE (245100054009897440)

Trámite Adjunto: FECHA DE SUBASTA - PROPONE (245100054009897440)

///hía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital.

Proveyendo el escrito electrónico remitido el 9/8/2026 22:20:05:

Téngase presente la fecha de inicio de la subasta para el día **29 de octubre de 2026** y finalizando el **12 de noviembre de 2026**, en ambos casos a las **11.00**.

Notifíquese a los ocupantes del inmueble a subastarse que deberán mantener abierto el mismo el día **19 de octubre de 2026** en el horario comprendido entre las **13 a 14 horas**, permitiendo el acceso del público en general y al martillero interviniente, bajo apercibimiento de las sanciones penales que pudieren corresponderles.

Fijanse audiencias para el día **16 de diciembre de 2026** a las **10:00** a fin de que comparezcan el Sr. martillero y el adjudicatario del inmueble, con la documentación pertinente a los fines dispuestos por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A..

Una vez comunicado el Registro de Subasta de la subasta ordenada en autos y la fecha fijada supra, publíquense edictos en el Boletín Oficial de La Plata, en el diario "La Nueva" de esta ciudad. Se hace saber que sin perjuicio de que los edictos serán confeccionados por Secretaría, a fin de mantener el buen orden del proceso y en cumplimiento de la Ac.3886 SCJBA, deberá observarse que el edicto dirigido al Boletín Oficial el mismo se realizará en formato digital y será notificado electrónicamente por el Juzgado al domicilio electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones y el Edicto a la "La Nueva", será remitido electrónicamente al domicilio del martillero.

De lo demás solicitado, vista a la Sindicatura por el plazo de cinco días.-

CRISTIAN A. MARRÓN

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARRON Cristian Antonio
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Datos del Expediente**Carátula:** PIANGATELLI NESTOR RAUL S/ -PEDIDO DE QUIEBRA**Fecha inicio:** 30/03/2001 **N° de Receptoría:** 4618 - 0 **N° de Expediente:** 90210**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 30/09/2026 - Trámite: PERITO - MANIFIESTA - INFORMA - (FIRMADO)

Anterior 30/09/2026 10:04:58 - PERITO - MANIFIESTA - INFORMA Siguiente**REFERENCIAS****Despachado en** SOLICITA / SE PROVEE(235100054010013758)**Observación** MANIFIESTA**Observación del Profesional** MANIFIESTA**-- DATOS DE PRESENTACIÓN****Fecha del Escrito** 30/9/2026 10:04:57**Firmado por** ALVAREZ MORENO Jeremias (20340059078)**Nro. Presentación Electrónica** 158015307**Presentado por** ALVAREZ MORENO Jeremias (20340059078@cma.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MANIFIESTA.-

Señor Juez:

Jeremías Alvarez Moreno, Martillero Público Nacional, (T* V, F* 132 C.M.B.B.), Colegiado 1884, CUIT 20-34005907-8, Monotributista, Caja de Previsión Social 33074, domicilio electrónico 20340059078@cma. notificaciones, con domicilio constituido en la avenida Alem 1.304 de Bahía Blanca, (Tel. 291-6421622), mail:remates@rozasdennis.com) designado en los autos caratulados: PIANGATELLI NESTOR RAUL S/ Pedido de Quiebra, expediente 90210, a V.S. digo:

Que, en autos se dispuso la fecha de subasta, iniciando el día 29 de octubre de 2026 y finalizando el día 12 de noviembre de 2026, en ambos casos a las 11 horas.-

Que, sabido es, la existencia del feriado nacional del día 9 de noviembre y el provincial para el día 11 de noviembre, el Registro General de subastas ha solicitado textualmente informar la modalidad a implementar atento que las fechas otorgadas requieren se extiendan en su plazo de cierre dos días más (nuevo edicto, edicto complementario, auto aclaratorio, etc).-

Que, claridad aporta a la situación el art. 28 de la Acordada 3604/12, que textualmente indica " El lapso de celebración de la subasta previsto en el artículo 562 quinto párrafo del CPCC se contabilizará en días hábiles durante las veinticuatro horas de los mismos."

Que, mencionado esto, a mi modesto entender, y salvo mejor opinión de V.S., deberá mediante auto aclaratorio determinar que la subasta ha de finalizar el día 17 de noviembre de 2026 a las 11 horas, cumpliendo de tal manera los 10 días hábiles previstos en el art. 562 del CPCC.-

Proveer de conformidad.-

Será Justicia.-

(J:6)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALVAREZ MORENO Jeremias (20340059078)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PIANGATELLI NESTOR RAUL S/ - PEDIDO DE QUIEBRA

Fecha inicio: 30/03/2001 **N° de Receptoría:** 4618 - 0 **N° de Expediente:** 90210

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 30/09/2026 - Trámite: SOLICITA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 30/09/2026 14:04:44 - SOLICITA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - MANIFIESTA - INFORMA (235100054010013758)

Funcionario Firmante 30/09/2026 14:04:43 - MARRON Cristian Antonio - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 160583591

Nro. Notificación Electrónica 160583592

Observación INNECESARIO

Trámite Despachado PERITO - MANIFIESTA - INFORMA (230000054010013547)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 30/09/2026 14:04:47

Fecha de Notificación 02/10/2026 00:00:00

Notificado por MARRON Cristian

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. 90210

Parte: Martillero

Objeto: Manifesta

Trámite Despachado: PERITO - MANIFIESTA - INFORMA (230000054010013547)

Trámite Adjunto: PERITO - MANIFIESTA - INFORMA (230000054010013547)

Domicilio electrónico: 20340059078@CMA.NOTIFICACIONES

subastas-bb@jusbuenosaires.gov.ar

///hía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital.

Proveyendo el escrito electrónico remitido el 30/9/2026 10:04:57:

Atento lo prescripto por el art. 29 de la Ac. 3604 de la Excm. S.C.J.B.A., en caso de que en el plazo de celebración de una subasta haya un día inhábil, el plazo del artículo 562 quinto párrafo del CPCC quedará interrumpido, hasta el primer día hábil subsiguiente, retomándose automáticamente transcurrido dicho tiempo inhábil, siendo el Registro General de Subastas Judiciales de la Suprema Corte es el encargado de tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en este artículo; por ello, a lo solicitado por innecesario no ha lugar.

CRISTIAN A. MARRÓN

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARRON Cristian Antonio
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)